Resolución N°836/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE TABLETS", PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 19 de octubre de 2016

VISTO: El Memorándum UOC N° 710/2016, por el cual se solicita la aprobación de la Carta de Invitación y Autorización del inicio del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2016 "Adquisición de Tablets"; requerido por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, a través de MEMORANDUM - DTIC Nº 73/2016 de fecha 22 de agosto de 2016; y

CONSIDERANDO: Que, la Adquisición de Tablets se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, con ID N° 317.047.

Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000386/2016, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto del Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, el Artículo 27. Comités de Evaluación de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación directa. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier A. Ortega Soley
Secretario General
MTE y SS/SINAFOCAL

Que, el artículo 33. Casos de Excepción de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación, se señalan: ...f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.

Mtra. Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución N°836/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE TABLETS", PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, el Artículo 56 Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 21909/03, estipula que no deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Que, el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 150/2016, considera que la Carta de Invitación en el presente llamado se ajusta a la normativa legal vigente para este tipo de modalidad y autoriza la realización del llamado en el marco de la Contratación por Excepción N° 02/2016 "Adquisición de Tablets"con ID N° 317.047, así como la conformación del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo dicho procedimiento para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Talia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º APROBAR, la Carta de Invitación de la Contratación por Excepción N° 02/2016 "Adquisición de Tablets".

ART.2º AUTORIZAR, el llamado a la Contratación por Excepción N° 02/2016 "Adquisición de Tablets".

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

Resolución N°836/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE TABLETS", PARA EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ART.3º AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ART.4° CONFORMAR, el Comité de Evaluación para la Contratación por Excepción N° 02/2016 "Adquisición de Tablets", con los siguientes funcionarios:

- Lic. Ever Mauro Benítez Obregón, C.I. N° 3.017.478, Director de Tecnología de la Información y la Comunicación.
- Lic. Zulma Noemí Sosa Chamorro, C.I. N° 4.438.463, Jefa del Departamento de Soporte y Mantenimiento.
- Sr. Felipe David Sánchez Céspedes, C.I. N° 2.972.085, Técnico en Informática.

ART.5° DISPONER, que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios cuando lo considere necesario.

ART.6° ESTABLECER, que una vez terminado el estudio y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación conformado elevará un informe a la máxima autoridad, sobre el resultado del mismo, en fin de proseguir con los trámites correspondientes.

ART.7º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL